BOLETIN WWW OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañia, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco centimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de agosto.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 11 de octubre próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 10 de septiembre, y las de Senadores el día 24 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á diez y eiete de agosto de mil novecientos einco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Ríos.

1.E.O.D. 2015

REAL ORDEN

A los ochenta días de haberse constituído este Ministerio comenzarán á celebrarse las elecciones generales de Diputados y Senadores que han de constituir las nuevas Cámaras legislativas. El Gobierno se presenta ante los electores sin haber intentado variar la organización provincial y municipal constituída durante la situación conservadora, y después de haber sido nombrados tembién en el mes de junio último los Jueces municipales, que tanta influencia, desgraciadamente, vienen ejerciendo en las elecciones de todas clases à que es llamado el Cuerpo electoral.

Desde su constitución el Ministerio se ha limitado á interponerse uno y otro día, con decisión inquebrantable, entre aquellos organismos y los asaltos que contra ellos libra siempre la pasión política, avivada en las proximidades de toda contienda electoral.

Por otra parte, se ha abstenido el Gobierno de adoptar medida alguna, aun de aquellas que requiere el planteamiento de su programa gubernamental, á fin de que la pasión de los partidos militantes no obscureciese su verdadero carácter, comprometiendo la fuerza moral necesaria para su eficacia, presentándola ante la opinión pública como una de tantas maniobras empleadas para influir sobre la libertad ó la verdad del voto. El Gobierno, como sabe V. S. por las instrucciones de rigurosa observancia que á V. S., como á todos los demás Gobernadores, se le han dado al encargarse de sus

funciones, se limita escrupulosamente, respecto á los candidatos amigos suyos, á dispensarles los favores que el más estricto respeto á la ley, á los derechos de tercero y á la libre emisión del sufragio puede permitirle. Bien reducido es, por tanto, el campo en que el Gobierno ha encerrado su acción en defensa prop a y en la de cuantos piensan como él. De esto resulta, con evidencia meridiana, que el Gobierno se preccupa más de los respetos debidos al régimen constitucional que del éxito de la contienda próxima. Sus honradas aspiraciones consisten en que las próximas elecciones constituyan en el porvenir un ejemplo del respeto que merece el derecho del elector, y sean para éste un aliciente que, venciendo la apatica postración á que venía entregado, le anime á ejercer la importantísima función cuyo objeto es para él elegir al que no sólo ha de tener su representación, sino la de toda la patria.

Mas antes que la voluntad nacional se manifieste, deber es del
Gobierno exponerle su programa,
para que con su conocimiento le
conceda ó le niegue su asentimiento, programa que es, en suma, el
mismo que el partido liberal, y en
su representación los que de su
seno en diversas ocasiones tuvieron el honor de aconsejar á la Corona como Ministros responsables,
dieron á luz en el mes de febrero
de 1903.

En el orden político el Gobierno aspira á llevar á las realidades de la vida pública la separación de poderes, que es una de las bases de nuestro régimen constitucio-

nal. Los funcionarios de todos los órdenes de la Administración pública, cuyos actos están constitucional y constantemente sometidos á la inspección y censura de las Camaras, no deben pertenecer a ellas, salvo muy contadas excepciones. Las funciones del inspector son incompatibles con los deberes del inspeccionado. El Cuerpo electoral tiene completa libertad para elegir á sus representantes entre todos los ciudadanos españoles, con arreglo á la Constitución del Reino; pero el Gobierno, á su vez, puede establecer las condiciones de idoneidad y el cuadro de deberes que los funcionarios públicos necesitan reunir y cumplir para asegurar la eficacia de la función administrativa que se les encomienda. El Gobierno, por consiguiente, adoptará desde luego, dentro de la órbita de sus atribuciones, y sin invadir ni de cerca ni de lejos las que á las Cortes corresponden, las medidas oportunas para establecer real y efectivamente esta separación entre el Poder ejecutivo y el Poder legislativo del país. Así lo demandan de consuno el sincero respeto á la ley fundamental del Estado y la necesidad de atender á los servicios públicos y á la org nización severa y enérgica que el Gobierno se propone dar sobre el personal administrativo.

El Gobierno cree asimismo que en los actos electorales debe suprimirse la ingerencia de los funcionarios del Estado, de la provincia ó del Municipio. Por esto, obligado á respetar la legislación actual mientras no sea reformada ó derogada, presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley en cuya virtud dichos funcionarios limitirán su intervención en los actos electorales á la sagrada defensa, desde afuera, del derecho del elector, que no ha de ser ni directa ni inderectamente cohibido, ni aun lastimado, reduciendo así á función de garantía la del Estado en las contiendas del sufragio.

Cuestión social.—Es quizás la más importante de cuantas hoy preocupan á la opinión, y, anteponiéndose á las cuestiones políticas, constituye la más grande de las preocupaciones del mundo moderno.

El partido liberal y el actual Ministerio que ha salido de su seno tiene acerca de ella un criterio, al que éste ha de acomodar sus actos. Amante incondicional este Gobierno de la libertad del individuo y de la igualdad real y efectiva de derechos de todos los ciudadanos.

comprende que para que esta igualdad no sea una mera hipocresía es preciso trabajar constantemente en el sentido de que todos
los ciudadanos vayan adquiriendo
las condiciones de aptitud necesarias para que, con suficiente ilustración de su conciencia, puedan
ejorcer aquellos derechos, gozando así de los beneficios de la
igualdad común.

La doctrina liberal, rectamente entendida, impone à cuantos la profesan la obligación de preocuparse del bienestar y del progreso del proletariado en todos los órde-

nes de la vida.

El Gobierno habrá de continuar la obra, hace tiempo emprendida, de la legislación obrera. Procurará sin descanso, con el concurso de la provincia, del Municipio y de los ciudadanos que por patriotismo á esta humanitaria empresa hayan de asociarse, fomentar y multiplicar todas las instituciones de previsión y de ahorro bajo las variadas formas á que se presta el principio cooperativo, que ofrece en sí mismo una fuerza y una eficacia mucho mayor que la fría ina tervención del Estado, y no se detendrá ante las grandes dificultades, en su afán de vencerlas, que ofrece la ley reguladora del contrato del trabajo para concertarla bien con el sagrado principio de la libertad individual de quienes, al amparo de la asociación, hayan de ser una de las partes que lo celebren. municipales, que tauta infit

En el orden económico no se ocultan al Gobierno las dificultades con que lucha la clase menesterosa. Por esto empleará todos los medios de que disponga para mejorar sus condiciones de existencia; y tanto en la reforma arancelaria como en la de transportes y en la del impuesto de consumos, irá buscando con perseverancia y verdadero amor el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, para que puestos al alcance de la reducida fortuna de los proletarios, realicen la natural aspiración que se inspira en el derecho á la vida que á todos nos asiste.

La instrucción indispensable á todos los ciudadanos de un pueblo libre, y la técnica, que especialmente tanto necesita el obrero para mejorar sua condiciones por medio del trabajo honrado en el seno de esta sociedad, en la que van desapareciendo los últimos vestigios del privilegio y las barreras que pudieran impedirle recorrer todos los grados de la escala social al amparo de su saber, de su honradez y de su laboriosi-

dad, también es una de las principales preocupaciones de este Ministerio. Su propósito es multiplicar las Escuelas técnicas de fábricas en todas las poblaciones donde
la industria fabril exista ó haya
condiciones de que pueda ser creada, y las Escuelas de taller en todos los pueblos y lugares en que
las artes y oficios domésticos exijan un personal competente para
su subsistencia y su progreso. Para ello cuenta hoy, y espera contar
siempre, con el concurso de la
provincia y del Municipio.

No creará ciertamente obstaculos el Gobierno, y, antes bien, el
circulo en que el Poder civil puede
moverse en un país libre contribuirá por su parte á la moralización de las masas proletarias, que
es el indispensable complemento
de su aptitud para el ejercicio de
sus derechos. Mas empresa es ésta
que no puede correr directa é inmediatamente á cargo del Estado,
y á la que son llamadas las instituciones que cuentan con medios
eficaces para obrar sobre la libre
conciencia del individuo.

Intimamente relacionado con la cuestión social y también con la cuestión religiosa, está el derecho de asociación. El Gobierno lo considera como la garantía más sólida de la libertad individual; pero entiende asimismo que su abuso puede convertirse en un instrumento de opresión de esta misma libertad. La actual ley de Asociaciones contiene trabas de carácter administrativo que el Gobierno tiene por injustificadas y está decidido á suprimir, presentando á las Cortes el correspondiente proyecto de ley, en cuya virtud el derecho de asociación no se verá cohibido más que por el respeto que todos debemos á la moral, á la unidad y defensa de la Patria, á la intangibilidad de las Instituciones constitucionales, y, en fin, al derecho de cada uno de los demás.

Cuestión religiosa. — Conocidas son, por los debates que en la Alta Cámara ha sostenido el partido liberal, sus aspiraciones en la cuestión enunciada, y, por lo tanto, las que este Gobierno alienta. Cuanto entonces dijo sobre su futura conducta para cuando subieste á las esferas del Poder, lo da este Ministerio por reproducido

El respeto profundo á la conciencia religiosa del hombre y á los espirituales y eternos intereses de la Iglesia, que necesita de la libertad común para su obra bienbertad común para su obra bienhechora, intereses que no pueden confundirse con otros temporales

M.E.C.D. 2015

que con aquéllos no se conciertan bien, será el regulador de la conducta del Gobierno. Respetará lealmante los pactos existentes con la Iglesia, y de un modo especial el Concordato celebrado en 1851, rectamente entendido. Mas, á la vez, celoso defensor de la integridad del Poder civil, no consentira que, bajo apariencias ó con pretextos religiosos, se invada el campo del orden temporal en que necesitan moverse libremente los Poderes públicos y los ciudadanos

españoles.

No depende del Gobierno la ingerencia de las Comunidades religiosas en los negocios mercantiles é industriales, aunque la estime no muy compatible con los sagrados deberes de los que, afiliándose á la milicia de Dios, parece que debieran consagrarse exclusivamente á su santo servicio y al del projimo por amor suyo; pero el Gobierno, dentro de su órbita de acción, someterá á la ley común y á todas las disposiciones á que estan sometidas todas las industrias á las Corporaciones religiosas que á ellas se dedican, para no establecer diferencias entre unas y otras entidades mercantiles é industriales, huyendo así del privilegio á favor ó en contra de las Comunidades religiosas, que ya, á pesar de la voluntad del Gobierno, Ilevarán siempre una ventaja en la competencia de sus productos con los de origen laico.

La enseñanza privada, en que parte tan activa toman las Comunidades religiosas, habrá de ser con todo rigor regulada por el Gobierno sobre la base de la ley comun. Las Comunidades religiosas, como las Asociaciones laicas de enschanza, habrán de someterse á los mismos reglamentos y á la misma inspección del Estado, ya respecto al personal docente, ya por lo que hace al material indispen-Bable para la buena enseñanza técnica. El Gobierno no confunde las capitales diferencias que separan la primera enseñanza de la ensenanza científica; aquélla es eminentemente educadora, y más que de la inteligencia, aunque sin descuidar su cultivo, debe preocuparse del desarrollo de los sentimientos de la niñez; la otra, como cientifica, es eminentemente libre, y el Gobierno no tiene ni aspira a tener medios de intervenirla, en tanto respete los principios fundamentales de toda sociedad humana, y especialmente de la civil que hoy constituye el Estado espanol. sup totagle too motous

Es un hecho por todos lamen-

tado la anemia que padece una buena parte del personal que tiene á su cargo los servicios públicos. Vigorizarlos; hacer todo lo preciso para que cada funcionario cumpla con celo sus deberes; exigir á todos la moralidad, la laboriosidad y la competencia necesarias para el desempeño de sus respectivas funciones, es obra que el Gobierno emprenderá con inexorable é infantigable energía.

Un estado tal corrompe la conciencia pública y alienta al ciudadano para faltar también á los deberes que las leyes le imponen.

Muy adelantada está la curación de la empleomanía, y para el éxito completo de la obra emprendida preciso es el saludable rigor para con aquellos que, al ponerse al servicio del Estado, han de ir persuadidos de que no al disfrute de granjeria se les llama, sino al cumplimiento estricto de una obligación que, por lo público de su cometido, debe servir de ejemplo á todos los ciudadanos en sus deberes de obediencia á las leyes y de su respeto á los Poderes constituídos.

Para no entrar en una detallada exposición del programa gubernamental sobre todos los ramos de la Administración pública, el Gobierno se limitara á hacer meras indicaciones de los propósitos que le animan, por el orden en que los asuntos están clasificados y agrupados en los diversos departamen-

tos ministeriales.

El Gobierno cifra toda su politica internacional en conservar relaciones de paz y amistad con todas las naciones. Pero no por esto abandona los intereses de España en el Africa del Norte, dedicándose á dejar franco el porvenir para la actividad pacífica de los espanoles en aquella región que por tantos títulos que la Historia registra está unida á nuestra patria. También el Gobierno hará formal empeño en estrechar cada vez más en todos los órdenes de la vida social la cordialidad de las relaciones y la comunidad de intereses de los españoles con los que, más allá del Atlántico, hablan nuestro idioma, tienen nuestro origen y aman nuestras tradiciones.

Sabidos son los compromisos creados por el partido liberal ante el país respecto á la organización de la justicia, condición indispensable en toda sociedad humana. Se concibe bien que los pueblos vivan sin Ejército ni Marina; que tengan una defectuosa administración interior; que no distruten de los beneficios de una ordenada

Hacienda; que estén privados de los auxilios del Estado respecto á obras cúblicas y á otros servicios que á todos interesan; lo que no se concibe es una sociedad humana sin instituciones de justicia que sirvan de amparo á todos, y señaladamente á los oprimidos contra los opresores, y en las cuales encuentre cada cua! la garantía más firme de sus derechos.

La administración de justicia en nuestra Patria ha sufrido la funesta influencia de la política militante, y es general el clamoreo de todos los que demandan una reforma que la purifique y la enaltezca. Estrecha y severa debe ser la responsabilidad del juzgador; mas para poder exigirla, es necesario emanciparla antes de la funesta influencia de las pasiones é intereses políticos, poniendo á todos los que ejercen este altísimo ministerio fuera de su alcance. Así habrá derecho á desplegar el mayer rigor contra los que falten á los sagrados deberes que la función judicial les impone. El partido liberal ha conseguido, con el asentimiento del partido conservador, fijar las bases de la reorganización de las instituciones judiciales en el art. 17 de la ley de Presupuestos de 1900.

Los proyectos redactados sobre las bases de este precepto legal están á punto de terminarse, y el Gobierno tiene como la primera de sus preocupaciones entrar en el difícil trabajo de una reforma de tanta trascendencia, venciendo las dificultades que por doquiera las preocupaciones, las pasiones y los intereses del individuo, de clase y de lugar, habrán de levantar á cada paso en su camino.

En la reforma financiera el Gobierno ha de subordinar toda su política á no comprometer por nada la verdadera nivelación del presupuesto. Sobre esta base y dentro de este limite infranqueable aspirará á concertar, y, si es posible, á fundir en un mismo crisol los intereses de la Hacienda española con los del primer Establecimiento de crédito del país, en el que entiende que, sin mengua de sus intereses legitimos, puede encontrar auxilio poderoso para la realización de su pensamiento económico.

El Gobierno someterá á la decision de las Cortes en el momento oportuno, el problema monetario y el de los cambios, que del anterior principalmente depende, para que si no pudieran resolverse ambos en toda su integridad, se pre-

paren en determinado período las definitivas soluciones.

Continuara el Gobierno con toda actividad los trabajos del Registro fiscal para la investigación de la propiedad urbana, único medio de suplir las deficiencias del Catastro; no cesará tampoco en los de investigación de la propiedad rústica, interesando á los mismos contribuyentes para que coadyuven, excitados por su propia conveniencia, á la realización del fin que este Gobierno persigue, y es hacer efectivo el precepto constitucional que impone á todos, en proporción á sus haberes y recursos, la obligación de contribuir al levantamiento de las

cargas públicas. El partido liberal tiene contraido un compromiso que lealmente procurará cumplir. Este es la progresiva supresión de la contribución de consumos, tan odiosa para todos y que tan cruelmente grava á las clases menesterosas; mas ha de concertarlo con su decidido empeño de sostener la nivelación de los ingresos con los gastos. P1ra esto se cuidará de ir rellenando los vacios que en las arcas del Tesoro puedan producir determinadas medidas en pro de la supresión gradual de tan odiado impuesto con recursos, que, ó bien el superávit, ó los mayores rendimientos de las rentas públicas, le proporcionen. Sus aspiraciones se regularán sobre las eiguientes bases: disminución y, si es posible, supresión de los derechos de consumos que gravan los artículos de primera necesidad, en beneficio del proletariado, y tendencia á dejar este impuesto, mientras no se alcance su supresión total, como una renta pura y exclusivamente municipal, en que deje de

tener interés ei Tesoro público. Nadie aventaja al Gobierno en su profundo respeto á la autonomía de las Corporaciones populares; pero el Gobierno, como la opinión pública, participa de la convicción profunda de que la administración de los intereses provinciales y municipales se halla en una situación todavía peor que la administración de los intereses generales del Estado. Terminada la campaña electoral, el Gobierno está resuelto á emprender con firmeza inexorable una obra laborioss, mas no imposible, de saneamiento de los abusos de esta clase. Los partidos militantes no necesitan para desenvolver una sana influencia sobre el país el amparo de una administración viciosa, que quebrantando el prestigio de los

M.E.O.D. 2015

que la toleran, arruina á los pueblos y tiraniza sin piedad á sus habitantes.

La reorganización de un Ejército de tierra perfectamente instruído, bien remunerado y con disciplina tal que sea la garantía del orden público y la seguridad de la Patria más acá de sus fronteras, ya que por ahora más allá no está llamada España á intervenir, unida á las defensas fijas de las costas y fronteras terrestres y de nuestros dos Archipiélagos, y la existencia de una Marina puramente defensiva, que no necesita de grandes y costosas construcciones navales para tomar parte en combates que en las inmensidades de los mares puedan librarse por efecto de la política mundial, en que no hemos de interesarnos por ahora, pero dotada de cuantos elementos necesite para la defensa del suelo nacional, constituye, en sustancia, el pensamiento del Gobierno.

El desarrollo industrial merecerá también la atención del Gobier. no. La ciencia moderna es cara, pero son muy valiosos los servicios que presta para el progreso

de la industria.

El Gobierno está intimamente convencido, y á esta convicción acomodará sus actos, de la necesidad de mejorar el estado de nuestra agricultura, poniéndola al nivel de la del mayor número de las naciones de Europa. Lo está asimiemo de la absoluta necesidad de desarrollar las obras públicas, senaladamente de aquellas que tan indispensables son en las regiones de la Península, amenazadas con las terribles consecuencias de las frecuentes sequias que padecen, y de un modo especial el Gobierno habrá de cuidarse desde luego de la transformación del servicio de nuestras vías férreas, para el transporte de viajeros y mercancías, cuyo actual estado tantos clamores levanta en la opinión pública y tantos obstáculos viene sosteniendo al desarrollo de la riqueza agrícola é industrial.

Enormes han sido los sacrificios hechos por la nación española para gozar de las ventajas que estos rápidos y económicos medios de transporte habían de proporcionar á la vida interior en sus diverses manifestaciones. Forzoso es reconocer que los resultados obtenidos no están en proporción de los

sacrificios hechos.

Firmemente resuelto está el Gobierno á vencer todos los obstáculos, por grandes que éstos sean, para llevar a cabo una obra sin la cual entiende que no es posible el aprovechamiento de nuestros productos agricolas é industriales.

De propio intento, y porque habra de ser objeto de prevenciones especiales, toda vez que con esta fecha comienza el período electoral, queda para este lugar cuanto se refiere à la conducta de los agentes de los Poderes públicos, Como representante que es el Mi. nisterio del partido liberal democrático, profesa, según ya se ha dic lo, el más absoluto respeto á la verdad del sufragio universal. Por tanto, entiende que es para él un deber sagrado facilitar, por cuantos medios estén a su alcance. al ciudadano el ejercicio del voto.

Y mientras se llega a la representación proporcional, único medio hasta ahora conocido para aproximarse á la de todos los ciudadanos en las Cortes del Reino. y entre tanto que por medidas legislativas no se consigue que los actos electorales corran exclusivamente á cargo de los electores mismos, es necesario que vele V. S. para que no se cometan los abusos que puedan surgir de la acción de las Corporaciones o autoridades que han de intervenir en las elecciones, promoviendo ante los Tribunales, contra los autores de los que V. S. no haya podido evitar, las acciones que procedan.

Considera este Gobierno como su principal deber no sólo lograr que los agentes del Poder central se abstengan de todo acto que implique coacción en la libertad del voto ó adulteración de la verdad, sino que, convirtiéndose en celoso protector de la verdad del sufragio, obrará de manera inexorable contra aquellos de sus subordinados que traten de adulterarla. Se abstendrá V. S., por tanto, de adoptar medidas de Gobierno que, á pesar de la razón en que se inspiren, y demuestren su necesidad en tiempos normales, pueda la pasión política desvirtuarlas, atribuyéndolas á móviles electorales, suponiendo que tiene como fin cometer la misma falta que se trate de corregir.

Aspira el Gobierno á que de las elecciones generales que han de celebrarse en el próximo mes de septiembre no se diga nada que las manche, atribuyéndole procedimientos contrarios á las leyes, que por ninguna consideración se halla dispuesto ni aun á tolerar. Por esto encarece a V. S. la mas escrupulosa observancia de todas estas prevenciones.

Unicamente así podrá vencerse la inercia del elector que no conwendered and all actual and and and add official and and

curre á estos modernos comicios creyendo que su libertad no es creyendo que su libertad no es respetada ó que no aparecerá com-respetada ó que no aparecerá computa lo su sufragio el día del esputa lo su sufragio el día del escritario.

A mejorar este estado de cosas, ys que en tan corto espacio de tiempo no se pueda conseguir su completa reparación, tiende como uno de sus principales esfuerzos uno de sus principales esfuerzos este Gobierno, secundado por la inteligente intervención de V. S. Teles son nuestros propósitos,

expuesto queda con la claridad debida nuestro progrema. En él se Inspirará V. S. en toda ocasión, el juicio público lo somete el Gobierno. Muy vasto habrá de parecerte, sin duda, y necesitado de largo período para su realización; por eso el Gobierno entiende deber suyo también concretar aquellos puntos que, por estimarlos de mayor urgencia é importancia, han de ser inmediato objeto de su actividad, y estos son: los relativos á la indicada reorganización de nuestro estado militar de mar tierre; las reformas judiciales; las obras públicas de irrigación de las tierras, y preferentemente de aquellas chya feracidad con tanta frecuencia compromete una desoladora segula; todo lo referente á la reorganización de los servicios de las vías férreas de transporte; lo relativo á la cuestión social, y los planes financieros en esta circular esbozados, sin perjuicio de caminar adelante, hasta donde el tiempo nos alcance, en el completo desarrollo de todas las reformas anunciadas, y que á conocimiento de todos los electores deben llegar

A cete principal efecto encarece a V. S. el Gobierno que se sirva insertar integramente esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, cuidando de que por cualquier otro medio de que pueda disponer se le dé la mayor publicidad, á más de la que puedan darle los candidatos á la representación en Cortes que entiendan que en de su deber manifestar antes de la elección cuál es el criterio en que han de inspirar sus actos y su conducta legislativa.

Da Real orden lo digo a V. I.

Pera du conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid 19 de agosto

de 1905.

. . . .

M E G D 2015

Eugenio Montero Ríos.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 98

En virtud de orden do 17 del actual, con esta fecha cesa en el cargo de agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia don Santiago Setién.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Santander 20 de agosto de 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

Circular núm. 99

En cumplimiento de lo ordenado por Real orden de 10 del actual, con esta fecha cesa en el cargo de auxiliar oficial quinto de Administración dependiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en este Gobierno civil, don Rafael de la Llama y Castillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en virtud de lo ordenado en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Santander 20 de agosto de 1905.

El Gobernador civil,

Alberto Larrondo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Gutiérrez de la Higue-RA, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, Ilama y emplaza al procesado Joaquir lzaguirre Gómez, de unos cuarenta y ocho años de edad, hijo de N. y de Joaquina, natural y vecino de Luena, partido de Villacarriedo, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez dias, contados dende la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece

será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Dado en San Vicente de la Barquera catorce de agosto de mil novecientos cinco.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M., Marcelo Villa-

nueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

Escuela de Santiago de Incedo

Constituída esta Fundación, deberá proveerse el cargo de Maestro, dotado con el haber de un mil cuatrocientas pesetas anuales y casa pagada.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente de la Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ramales, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha.

A la instancia acompañarán el título profesional y documentos acreditativos de su buena conducta, personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo.

Para informes y datos dirigirse á dicha Junta de Patronos ó al señor don Claudio Pardo, en Ra-

Incedo de Soba, agosto 16 de 1905.—El Presidente de la Junta de Patronos, Manuel Pardo y Sáinz.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 12.162, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 19 de agosto de 1905.

—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre.

3—1

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

GANTANDER

M.E.C.D. 2015

ADMINISTRACIÓN ESTADO de los cupos obligatorios por consumos,

ADO de los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes que han de regir desde 1.º de enero de 1906, señalados por ciones, Impuestos y Rentas en 12 del corriente, con arreglo á la población de hecho del censo de 31 de diciembre de 1906 del art. 257 del reglamento del impuesto de 11 de octubre de 1898. general de Contribublica en cumplimiento

College Coll	regulation and and conference to	FQ19 mas
PUEBLOS POTAL DES LOS TOTAL DE PRIMERO CUPO S TOTAL DE PRIMERO CUPO S TOTAL DE PRIMERO CUPO S TOTAL DE PRIMERO CONSTINAS PRIMERO CONSTINAS PRIMERO PRIMERO CONSTINAS PRIMERO CONSTINAS ARBORROS ARBO		Categorias
Colored Colo	40040010010010010010010010000000000000	Número de orden
TOTAL SUPPOSE BURGO CONSTRANCE SAL ALCOHOLESS POSE SAL SUPPOS SAL	de Lloredo uero	el como en la como de V. so. la como de V. so. de como
OTAL	Asiserto Larrinio. (Sensituida esta Fundeción, de- berá proveerse ol cargo da Maes- tro, dotado con el haber de cismit En cumplimiento da lo ordena. do por Real orden de 10 del se- tras parenda. Los aspirantes presentarán sustinal con esta facina con	iende de- ien eone de merion de eu eto de eu e
CUPO de	20024220000000000000000000000000000000	OTAL Mayor
CUPOS Pesetas Peset	Action of the Constant of the Chanding Fardo, en line action of the characters of t	CUPO de gravamen Pesetas
POS ALCOHOLES 2521	25 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	CONSUL
7 OT	62866666666666666666666666666666666666	
0 7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	是有的对象的。但是我们的是我们的是我们的,我们就是这种的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是我们的人,我们就是 第一章	
	822222222222222222222222222222222222222	OT Peset

313 50				STATE	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								8	-		321 2			1.424 5			-	2 016	493	7 212 7	0.0	101	1.441	C 189 C	7 101	104		0		200	0	_	00	50	5	ig m		096	700		513	711	200	CO# O	9	200	30
627	2			A TO		(<u> </u>		101	0		0		<u> </u>	0	k 0	00	5	0		_	51	0	0	0	5 6) i	2	0		2 9		0	2	3	<u>0</u>	5	2 9	3	<u> </u>	0.0	00		25	3	07	30	3 9	10	10	22	2 2
1.755 60	9	70		38	37	ò	ŏ	4	Ö	3	7		- (3	10	o	5	5	5	38	3 2	4 6	3	27	8	2 :	# 2	88	376	101	7	110	96	100	32	170	070	36	3	711	77C	758	000	200	220	822	836		759	841	070	247 247
1 40	2	0	40	I ~	T	T	7	1	Same.	-	' ~					rivat .			(a)	-0	9					1		94 14	`						Town I		-0.4								がは				Table 1	18 M	19.00	
388	175	36.5	14/	230	375	42	71	40	36.	36		3 6	23	LT	19	77	18	37	79	9	18	3	22.	36	58	2.	12	2.97	7.0		4.1	7.5	96	17	'n	Ġ.	L C	ة ذ د	Ø	63	56	ic	10) K	m	4.3	"	71	U.	Ċ.) `	7
	4 160	237	8/8	792	135	755	351	678	57.6	087	009	250	655	146	070	100	007	358	869	170	140	0/2	241	070	110		497	626	77.	100	720	132	210	1000	890	050	- 200 ×	.145	678	.007	707	446	440	.078	912	620	27/0	C#0.	.623	083	200	.03/
252. 252. 252. 253. 253. 253. 253. 253.	.097	1.237	18 TO SEC. 14 TO	MARKET LAND	11 11 11 11	Section 15	1000			087.1	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	1	o.xooka	1.746		* S		328	5 698	07 + 4	1.140	1.0/2	1.241	4 070	1.0.0	100.Z	11	6				5		•		9 050	•							•							•	STORY .
252. 254. 200. 200.	.097		18 TO SEC. 14 TO	MARKET LAND	11 11 11 11	Section 15	1000				A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	1	o.xooka	1.746		* S		328	5 698	07 + 4	1.140	1.0/2	1.241	4 070	1.0.0	100.Z	11	6				5		•		9 050	•							•							•	STORY .
252.28 252.28	.097		18 TO SEC. 14 TO	MARKET LAND	11 11 11 11	W. W. W.	1000				A SECTION AND ADDRESS.	1	o.xooka	1.746		* S		328	5 698	07 + 4	1.140	1.0/2	1.241	4 070	1.0.0	100.Z	11	6				5		•		9 050	•							•							•	STORY .

M.E.C.D. 2015

T Con		55	5 26 5	3.78 ≥	288	200	3 10 3	318	10 S	200	20	55		20	8		(32)		2		10	
TOTA	Pesetas	.334	1.737 U 4.745 6 0.909 9	339	728	· 25.	029.	999.	267	727	8250	921	149	7.778 7	0 007	2 100.616		27.10	三百二	(4) A (4)	では一個できる	NOT THE RESIDENCE OF THE PARTY
100 L 100 L 100 L 100 L	ALCOHOLES Pesetas	275	484 25	269 75 449 50	-	000	20.	891 50 583 75	77	0.00	200	-	י טונ	A Total	EO OTT	00.00	OK 1000	318 15	A 575 525	Total of the Party	acie	くれていないよい
UPOS	SAL	i ai	968 50	239 20	SELFORESCENIO	2019000-4	200		315	1.285	.033			1.575 50	440 657 50	*50.0	20 107	le 1905.031 24	77 101	minictudos do	ministrador de	
O	CONSUMOS Pesetas	Se	3.295 3.292 6.385 90.385	056	25. 24. 24. 25.	452 4	993.3	.568 .568	894	27.	272	. 108 979 5	580	400	02 LLG 707	1	OR TO 17:00	17 de agosto d	Of the Property	TYTIA SO TO	100	
ਹ	gravamen — Pesetas	2000	170	1 40	1 40 2 95	011	1 10	$\begin{array}{c} 1 & 40 \\ 1 & 10 \\ 0 & 1 \end{array}$		1 10	-	700	LL	7			01 1	Santander		10.7	01 1	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
DE HECHO	Mayor núcleo	911	926 335	47	3.969	£83	121	388	375 377 377	355 565 565 565 565 565 565 565 565 565	412	1.021	202	222	19.		(A)K:			100		
POBLACIÓN	TOTAL	1.769	1.937 3.756	.798	95	26.73	903	388	ر ا	2.570	دب	400	K) F	3.151	307. F	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	981.1		102.6	987. F		THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
Basilon of the property of the spiritual state of the spiritual stat		San Vicente de la Barquera	Selaya	Solórzano	Torrelavega.	Tudanca	Udias Valdáliga	Valdeolea	Valderredible	Val de San Vicente Vega de Liébana (La)	Vega de Pas	Villaescusa	Villafufre.	Voto			MIRITED BY THE TRANSPORT OF THE PARTY OF THE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Tree of the contraction of the c	Salesting of County in the County of the Cou		
Número de	orden	88	888	\$	8 2 8	88	88	38	96	3 3 3 3		0	100 100	102	0 -1	50 CE	1 200				33.	
Pateronias	Service of the servic	1.2	4.1.	a & c	2.5 8.6	e e.	1.9	4.4		. d.	n n	2.3	4 . e.	1.a		2 1				-	F. 31	